Outlook

Notificación inicio contrato: No. INRA-CPS-1578-2026 - SANTIAGO TORRES YASELGA

Desde Jaime Alfonso Fonseca Eljadue <jfonseca@contratista.inravision.gov.co>
Fecha Lun 2026-08-10 15:32
Para Ana Maria Montaña Ibañez <amontana@inravision.gov.co>
CC santi.torres.yaselga@gmail.com <santi.torres.yaselga@gmail.com>

Doctor(a):
ANA MARÍA MONTAÑA IBÁÑEZ
DIRECTORA DE SEÑAL COLOMBIA

Cordial saludo,

De manera atenta, se procede a comunicar que el Contrato No. INRA-CPS-1578-2026, suscrito entre INRAVISION S.A.S. y SANTIAGO TORRES YASELGA, ha cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para su conocimiento y los fines pertinentes.

En cumplimiento de lo pactado contractualmente, la supervisión del contrato estará a cargo DIRECTOR (A) DE SEÑAL COLOMBIA, función que reviste especial importancia para garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el contrato, el Manual de Supervisión de Contratos y el Manual de Contratación de la Entidad.

En tal sentido, y a partir del inicio de la ejecución del contrato, se informa que al supervisor le corresponde ejercer de manera diligente y permanente las funciones a su cargo, entre las cuales se destacan, sin perjuicio de las demás previstas normativamente, las siguientes:

Realizar el cargue, verificación y actualización oportuna de los documentos y soportes de la ejecución contractual en la plataforma Secop II.
Alimentar y mantener actualizado el expediente contractual digital, como parte integral de las funciones de supervisión durante toda la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de lo anterior, se informa que el contrato se encuentra publicado en el SECOP II, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10669814&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adicionalmente, se remite el enlace del expediente contractual digital interno, a efectos de que se realicen las actuaciones, registros y actualizaciones correspondientes: Y:\Contratista Interno\1578_2026

Así mismo, se resalta que el contratista deberá dar cumplimiento estricto y oportuno a cada una de las actividades, obligaciones y productos a su cargo, ejecutándolos de conformidad con lo pactado en el contrato, lo previsto en los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del presente negocio jurídico, bajo la verificación y seguimiento del supervisor designado.

Atentamente,



Jaime Alfonso Fonseca Eljadue
Oficina Asesora Jurídica
jfonseca@contratista.rtvc.gov.co
(+57 601) 2200700

Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo.